La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Ilma. Sra. Mónica Doménech Linde (9-17/PES-00206):

*"¿Han dado respuesta a la propuesta FeSP-UGT de implantar el teletrabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos registrada el pasado fecha 18 de mayo de 2017?* "

Respuesta:

No, no se ha dado autónomamente respuesta a la propuesta a que se refiere la pregunta, pues tal tipo de propuestas se tratan junto con otras varias propuestas por las diferentes organizaciones sindicales en sede de negociación colectiva con éstas.

El teletrabajo es obviamente una evolución lógica de la jornada presencial que terminará por implementarse dado el dinamismo y la creciente evolución de las nuevas tecnologías.

Pero obviamente también, su implantación en la Administración Pública requerirá un cambio del modelo de control de los recursos humanos en el sentido de modificar un control presencial midiendo tiempos de presencia a un control por cumplimiento de objetivos.

Como quiera que el control del trabajo realizado por el personal midiendo el cumplimiento de objetivos está directamente relacionado con la carrera profesional y puesto que en este momento no existe una verdadera carrera profesional basada en tal cumplimiento de objetivos, con independencia de someterlo a negociación sindical, parece lógico esperar al modelo resultante de la modificación del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en este momento en fase de elaboración por parte del Grupo de Trabajo constituido a tal efecto, lo que culminará con un Proyecto de Ley Foral que es la naturaleza jurídica reguladora por la que han optado otras Comunidades Autónomas que se reseñan en la propuesta de FeSP­ UGT, y así las Comunidades Autónomas de Valencia, Extremadura y Galicia.

*¿Han avanzado en la propuesta de conciliación que supone la implantación de la prestación de servicios en la modalidad no presencia/ mediante la fórmula del teletrabajo para los empleados públicos?*

Respuesta:

Está pendiente plantearlo en sede de negociación colectiva con las organizaciones sindicales, como una medida más de las que se han venido negociando para fomentar la conciliación de la vida laboral y personal y familiar, que se concretan en la respuesta a la tercera pregunta.

*¿Han considerado otra medida de conciliación para los trabajadores funcionarios y para los trabajadores contratados de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos?"*

Respuesta:

Recientemente se han aprobado los siguientes Decretos Forales que incorporan importantes medidas para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de todo el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, y que contaron con el apoyo sindical unánime:

* Decreto Foral 71/2017, de 23 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, publicado en el BON número 168 de 31 de agosto de 2017.
* Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el BON número 168 de 31 de agosto de 2017.

## Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

# Pamplona/lruña, 16 de octubre de 2017

# La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia Mª José Beaumont Aristu